

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Subsecretaría del Patrimonio Cultural (01)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.283.082
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		2.283.042
	01	Libre		2.283.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.283.082
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.268.466
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	940.846
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.750
	07	A Organismos Internacionales		23.750
	001	Organismos Internacionales		23.750
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.000
	07	Programas Informáticos		50.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	37
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.574
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.956
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.415
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	41.252
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Subsecretaría del Patrimonio Cultural (01)

- Miles de \$

46.436

f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en el que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.

g) Recursos para el pago de las dietas contempladas en el artículo 42 de la Ley N°21.045.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

6.405

04 Con cargo a este Subtítulo durante el año 2022 se podrán solventar los gastos de pasaje y estadías de expertos chilenos y extranjeros, para el desarrollo de la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial. Estos gastos serán autorizados mediante resolución de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, visado por la Dirección de Presupuestos, por un monto máximo de \$12.528 miles.